



Consejo de Seguridad

Distr. general
15 de octubre de 2014
Español
Original: inglés

Nota de la Presidencia del Consejo de Seguridad

Los miembros del Consejo de Seguridad reafirmaron su compromiso de aumentar la eficiencia y transparencia de la labor del Consejo y de llevar a la práctica lo dispuesto en todos los documentos previamente acordados, incluido el reglamento provisional y la nota de la Presidencia del Consejo ([S/2010/507](#)), y han convenido en lo siguiente:

1) Como práctica general, el orden de los oradores en las sesiones del Consejo de Seguridad se determina por sorteo. En algunos casos el orden de intervención se establece mediante el empleo de una hoja de inscripción;

2) Como práctica general, el Presidente del Consejo de Seguridad formula su declaración nacional en último lugar después de todos los demás miembros del Consejo. En algunos casos podrá hacer una sola intervención que comprenda observaciones introductorias y su declaración nacional antes de que los demás miembros hagan uso de la palabra.

Se alienta al Presidente a comunicar de antemano a los demás miembros su deseo de acogerse a esta fórmula con el fin de asegurarse de que no haya objeciones;

3) En algunos casos el Presidente del Consejo de Seguridad podrá modificar la lista de oradores e inscribir en primer lugar a la(s) delegación(es) encargada(s) del proceso de redacción para que proceda(n) a hacer una presentación introductoria o explicativa. Cuando se convoque una sesión de emergencia o que no estuviera prevista, el Presidente también podrá modificar la lista para que la delegación que haya solicitado la sesión pueda hacer uso de la palabra antes que los demás miembros del Consejo con el fin de exponer las razones por las que se ha convocado la sesión;

4) El Presidente del Consejo de Seguridad podrá inscribir en primer lugar a los Presidentes de los órganos subsidiarios del Consejo cuando presenten al Consejo su trabajo o informen sobre cuestiones pendientes en el marco de sus respectivos mandatos;

5) Los miembros del Consejo de Seguridad pueden intercambiar posiciones en la lista de oradores. Se recomienda a las delegaciones interesadas que informen a la Secretaría de los términos de su acuerdo.



Se alienta a los miembros del Consejo de Seguridad a que informen a la Secretaría de ese tipo de cambios tan pronto como sea posible, especialmente si la sesión ha comenzado ya, a fin de que los intérpretes puedan estar preparados para interpretar a partir del idioma que se utilizará;

6) Cuando en una sesión haya funcionarios de alto nivel representando a miembros del Consejo de Seguridad, la lista de oradores llevará por título "Lista de oradores por sorteo modificada con arreglo al protocolo". El orden de los oradores de cada categoría de funcionarios de alto nivel se determinará por sorteo. Los oradores de cada categoría harán uso de la palabra después de los oradores pertenecientes a una categoría superior y antes que los oradores pertenecientes a una categoría inferior.

Si, después de que la lista de oradores se haya distribuido, se produce un cambio en el nivel del representante de una delegación, el orden de intervención de dicho representante se modificará con arreglo al protocolo, y su lugar dentro de la categoría de funcionarios del mismo nivel se determinará de acuerdo con el orden del sorteo inicial;

7) El representante permanente de un miembro del Consejo de Seguridad que también ejerza un cargo a nivel ministerial o de gabinete en su Gobierno hará uso de la palabra siguiendo el orden del sorteo, sin modificación alguna atendiendo al protocolo.

En el caso de las sesiones anunciadas con antelación como sesiones de alto nivel, cuando haya funcionarios de alto nivel representando a miembros del Consejo de Seguridad, un representante permanente que ejerza un cargo a nivel ministerial o de gabinete podrá solicitar que se modifique su lugar en la lista de oradores atendiendo al protocolo. Se alienta a la delegación interesada a que informe a la Secretaría y los demás miembros del Consejo antes de solicitar que se modifique el orden de intervención de su representante en razón del protocolo. Tras ser informada de dicha solicitud, la Secretaría añadirá en la lista de oradores junto al nombre del representante que este hará uso de la palabra en calidad de miembro de su Gabinete. Cuando un representante permanente a nivel ministerial o de gabinete ha intervenido como tal en una sesión oficial, ello se señala en el apéndice IV del informe anual del Consejo.

En el caso de las sesiones que no se hayan anunciado con antelación como sesiones de alto nivel, podrá asignarse a los funcionarios visitantes de alto nivel un turno de intervención anterior al de los representantes permanentes como muestra de cortesía si no hay objeción por parte de los miembros del Consejo de Seguridad.